



Dirección General de Aduanas

RES. No. 0017/2018/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información número DGA-2018-0010, personalmente, el día 8 de febrero de 2018, realizada por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] la cual solicita lo siguiente:

Situación actual del escrito con referencia REQ-[REDACTED] de fecha 11 de octubre de 2017, presentado en correspondencia de la Dirección General de Aduanas.

Así mismo manifiesta que la información se le otorgue personalmente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 8 de febrero a la División Jurídica de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se les trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2018-0010 de fecha 8 de febrero de 2018, en la que se solicitó: Situación actual del escrito con referencia REQ-[REDACTED] de fecha 11 de octubre de 2017, presentado en correspondencia de la Dirección General de Aduanas

V) Es importante mencionar que la información solicitada es de carácter confidencial de conformidad al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y siendo que el que solicita la información es el dueño de la misma, por lo que se hicieron las gestiones necesarias ante las unidad correspondiente para obtener respuesta de lo peticionado, obtenido respuesta de la Dirección General de Aduanas mediante nota referencia UGR/EXT [REDACTED] 2018 de fecha 14 de febrero de 2018, dicha nota fue entregada al señor [REDACTED] el día 19 de febrero a través de correspondencia, en el cual se le dio respuesta a lo solicitado.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2018-0010 de fecha 8 de febrero de 2018, por lo que la presente providencia se entregará personalmente por ser la información de carácter confidencial.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 , 71 inciso segundo y 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2018-0010 de fecha 8 de febrero de 2018, realizado por el señor [REDACTED]
b) Entréguese la presente providencia personalmente al solicitante con la nota de respuesta, proporcionada por la Dirección General de Aduanas mediante referencia UGR/EXT/[REDACTED]/2018 de fecha 14 de febrero de 2018 por ser de carácter confidencial; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia DGA-2018-0010 de fecha 8 de febrero de 2018. **NOTIFÍQUESE.**



*Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduanas*